

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, a fin de resolver el memorial allegado el 24 de febrero hogaño.

Medellín, 01 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, marzo primero de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: Señor JOSE ANIBAL VELEZ FLOREZ
RADICADO: 002-2022-00306
ASUNTO: DECRETA MEDIDA

Tal como lo petitiona la apoderada del extremo activo, SE DECRETA el embargo y posterior retención del 25% de la pensión y prima que devenga el Señor JOSE ANIBAL VELEZ FLOREZ identificado con C.C. 71.392.834, a cargo de COLPENSIONES. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. N. G. J.", which corresponds to JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO.

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

<u>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE</u> <u>CALDAS-ANTIOQUIA</u> Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN° 009 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 2de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m. ERICK RUIZ TABORDA Secretario
